REUNIÓN DE LAS COMISIONES LEGISLATIVAS DE:

- SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

- COMUNICACIONES Y TRANSPORTES

DE LA H. “LX” LEGISLATURA DEL ESTADO DE MÉXICO.

- ANÁLISIS DE INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LO QUE SE REFORMA EL PÁRRAFO SEGUNDO DE LA FRACCIÓN I DEL ARTÍCULO 8.18 BIS, LAS FRACCIONES II, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 8.18 Y SE ADICIONA A LAS FRACCIONES VI Y VII DEL ARTÍCULO 8.18, SE REFORMAN LAS FRACCIONES II, III, IV Y V DEL ARTÍCULO 8.19 TER DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO, PRESENTADA POR LA DIPUTADA MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁSQUEZ, EN NOMBRE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL PARTIDO MORENA.

CELEBRADA EL DÍA 30 DE JULIO DE 2021.

PRESIDENCIA DE LA DIPUTADA LILIANA GOLLÁS TREJO.

PRESIDENTA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Nos vamos a dar unos minutos para comenzar, es reunión de trabajo únicamente para dar inicio y solicitaría también a quienes no están aún conectados que por favor ya comenzáramos a conectarnos, para poder dar inicio, nos esperamos únicamente de tres a cinco minutos para comenzar.

Gracias.

PRESIDENTA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Buenos días a todos, Reunión de las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito y de Comunicaciones y Transportes; agradezco a todos la asistencia de las diputadas y los diputados de estas comisiones legislativas, destaco la responsabilidad en el desempeño de nuestras funciones y saludo también a quienes nos acompañan en las redes sociales.

Esta reunión es en modalidad mixta que se apega al artículo 40 BIS de nuestra Ley Orgánica, para la validez de la reunión solicito a la Secretaría verifique el quórum.

Por favor Diputado Nazario si nos hace el Honor Secretario en su calidad de Presidente de la Comisión de Movilidad de proceder favor de proceder a verificar el quórum.

SECRETARIO DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Saludo a las diputadas y a los diputados y que nos encontramos en esta reunión de modalidad mixta vamos a pasar lista.

COMISIÓN DE SEGURIDAD PÚBLICA Y TRÁNSITO

*(Registro de asistencia)*

COMISIÓN DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES.

*(Registro de asistencia)*

SECRETARIO DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Ha sido verificado el quórum diputada y se encuentra según lista aquí, prácticamente 10 diputados para conocimiento.

PRESIDENTA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Muchísimas gracias.

Continuamos, me permito hacer una aclaración debido a la naturaleza de la iniciativa, estaremos realizando en este momento el cambio a la Presidencia de la Comisión en este momento vía distancia, llevará a cabo la reunión el Presidente de la Comisión de Movilidad, diputado Nazario y entonces una servidora hará la función de Secretaria, estamos aquí para comentarlo.

Si gusta, por favor, señor Presidente continuar con el orden del día.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada.

Haciendo la aclaración diputadas, diputados agradezco de nueva cuenta su participación en esta sesión de modalidad mixta y una vez que el de la voz hizo el pase de lista, se declara la existencia del quórum y se abre la reunión de las Comisiones Legislativas de Seguridad Pública y Tránsito, de Comunicaciones y Transportes, siendo las diez con cuarenta y un minutos del día viernes treinta, el día viernes treinta de julio del año dos mil veintiuno, esta reunión es transmitida en las redes sociales y refiere a la Secretaría la propuesta del orden del día.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Por supuesto, Presidente.

También me permito comentar antes de continuar, que el audio en este momento del diputado Marlon Martínez, no se logra escuchar, sin embargo, nos ha comunicado que está al pendiente de la reunión y solicita que se registre su asistencia por favor.

Continuamos, la propuesta del orden del día es la siguiente:

1. Análisis de iniciativa con proyecto de decreto por lo que se reforma el párrafo segundo de la fracción I del artículo 8.18 Bis, las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.18 y se adiciona a las fracciones VI y VII del artículo 8.18, se reforman las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.19 Ter del Código Administrativo del Estado de México, presentada por la diputada María del Rosario Elizalde Vásquez, en nombre del Grupo Parlamentario del Partido morena, quien también agradecemos su asistencia y nos acompaña como proponente a quien agradezco también mucho la responsabilidad de su encargo y felicito por su iniciativa.

2. Clausura de la reunión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada.

También saludo y felicito la presencia de la diputada María del Rosario y pido a los diputados, diputadas quienes estén de acuerdo en que la propuesta que he referido la Secretaría sea aprobada con el carácter del día, sírvase levantar la mano.

¿En contra, en abstención?

La propuesta ha sido puesta a consideración.

Adelante Secretaría,

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Le comento que la propuesta ha sido aprobada por mayoría de votos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias.

Pido a las diputadas y los diputados que en el formato de la sesión es lo que he referenciado la Secretaría y siempre se acostumbra con la venia de las diputadas y los diputados presentes, si con su consentimiento le damos la oportunidad a la diputada presentante que pueda hacer uso de la palabra para que ella misma presidente de la iniciativa y obviamente la exposición de motivos, pongo a su consideración y ojalá la Secretaria pudiera confirmar si es procedente la solicitud del Presidente de la Comisión.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Nos comentan que es procedente, por favor, diputada Rosario, si nos hace el honor de leernos la iniciativa.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputada Rosario.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Buenos días, compañeras diputadas y compañeros diputados, agradezco la presencia, su responsabilidad para acompañarnos en el análisis y discusión de esta iniciativa tan importante para regular la conducta de los seres humanos y que vivamos, la finalidad es que vivamos en armonía, en convivencia, respetando y sobretodo manteniendo la vida.

Diputada María del Rosario Elizalde Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y en su nombre con fundamento en los artículos 51, presenta la iniciativa con proyecto de decreto por las que se reforman el párrafo segundo de la fracción I del artículo 8.16 BIS, las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.18, se adiciona a las fracciones VI y VIII del artículo 8.18 y se reforman las fracciones II, III, IV y V del artículo 8:19 TER del Código Administrativo del Estado de México, para establecer la suspensión y cancelación definitiva del permiso o licencia de conducir, conforme a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La Organización Mundial de la Salud señala que alrededor de 1.35 millones de personas mueren cada año como consecuencia de accidentes de tránsito, accidentes que cuestan a la mayoría de los países el 3 por ciento de su Producto Interno Bruto, más de la mitad de las defunciones por accidentes de tránsito afectan a usuarios vulnerables de la vía pública, es decir, peatones, ciclistas y motociclistas. Los países de ingresos bajos y medianos concentran aproximadamente el 60 por ciento de los vehículos del mundo y se producen en ellos más del 93 por ciento de las defunciones relacionadas con accidentes de tránsito y son la principal causa de defunción en los niños y jóvenes de 5 o 29 años; dentro de los factores de riesgo para los accidentes de tránsito se encuentran el enfoque de sistemas de seguridad, la velocidad, la no utilización de cascos, cinturones de seguridad y sistemas de sujeción para niños, la conducción distraída, la infraestructura vial insegura y la conducción bajo los efectos del alcohol u otras sustancias psicoactivas este último aumenta el riesgo de un accidente con desenlace fatal o lesiones graves con relación a lo anterior las estimaciones de la OMS señalan que el 5 por ciento queda el 5 por ciento al 35 por ciento del total de las muertes por accidentes de tránsito estuvieron relacionadas con el alcohol en 2018.

En nuestro país, el INEGI emite la información sobre el número de accidentes de tránsito terrestre registrado por los gobiernos municipales, así como el total de víctimas muertas en el lugar del accidente y heridas, colecciones leves y o graves, los últimos datos son que para 2018 se registraron 365 mil 281 y uno accidentes de tránsito terrestre, de los cuales 15 mil 678 fueron identificados en condición de aliento alcohólico como causa de accidente y en 100 mil 106 casos se ignora la condición el Estado de México, por sus características geográficas, se enfrenta a diversos y variados riesgos de salud y seguridad, entre ellos los accidentes, teniendo esto su mayor incidencia en los municipios del área metropolitana de las ciudades de México y Toluca, de los 365 1 mil 281 accidentes de tránsito terrestre informados por el INEGI, 14 mil 60 se registraron en el Estado de México, ocupando el séptimo lugar en las entidades con mayor número de accidentes de tránsito, de los accidentes registrados en nuestra entidad 11 mil 875 fueron por causa de conductor ocurrieron 10 mil 238 colisiones con vehículo automotor, 416 atropellamiento, colisión con motocicleta fueron 932 y colisión con ciclista 83; en la capital del Estado, Toluca se suscitaron durante el 2018, 1 mil 100 accidentes de tránsito, de los cuales fueron por causa del conductor, de los 11 mil 875 accidentes causados por el conductor; en el 2018, 103 fueron identificados en condición de aliento alcohólico.

En la agenda 2030 se planteó en el objetivo 3 salud y bienestar la meta 3.6, para este año, para el año 2020, reducir a la mitad el número de muertes y lesiones causadas por accidente de tráfico en el mundo, esta meta constituye un avance significativo en materia de protección a la vida y salud a través de la seguridad vial y es un reflejo de la necesidad cada vez mayor de la existencia de normas que reduzcan el número de accidentes de tránsito, principalmente los derivados por la conducción bajo el influjo del alcohol, enervantes, estupefacientes o cualquier otra sustancia tóxica y que han traído como consecuencias la perdida de la vida o lesiones permanentes.

Es relevante garantizar además lo establecido en la declaración universal de los derechos humanos, proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en Paris, el 10 de diciembre de 1948 que en su artículo tercero a la letra dice: “Artículo 3. Todo individuo tiene derecho a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona”.

De igual forma, en su artículo 29.2 establece que en el ejercicio de sus derechos y en el disfrute de sus libertades toda persona estará solamente sujeta a la limitación establecidas por la ley con el único fin de asegurar el reconocimiento y el respeto de los derechos y libertades de los demás y de satisfacer las justas exigencias de la moral, del orden público y del bienestar general en una sociedad democrática, en este mismo sentido el pacto internacional de derechos civiles y políticos del 16 de diciembre de 1966 señala en su artículo 6 que el derecho a la vida es inherente a la persona humana, este derecho estará protegido por la ley, nadie podrá ser privado de la vida arbitrariamente, de igual forma, nuestra máxima ley.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo primero establece: en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado de México sea parte, así como de las garantías para su protección cuyo ejercicio no podrá restringirse, ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que esta Constitución establece y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, en consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la Ley.

Y en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México en su título segundo de los principios constitucionales los derechos humanos y sus garantías establecen que; Artículo 5. En el Estado de México todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en los tratados internacionales en los que el estado mexicano sea parte en esta Constitución y en las leyes que de esta emanen, por lo que gozarán de las garantías para su protección, las cuales no podrán restringirse ni suspenderse salvo en los casos y bajo las condiciones que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece y que todas las autoridades en el ámbito de sus competencias tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en consecuencia el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos en los términos que establezca la ley.

Legislar. En materia de seguridad vial contribuye a mejorar el comportamiento de los usuarios de las vías de tránsito y permite reducir los accidentes de tránsito, así como los traumatismos y muertes ocasionadas por estas; esta iniciativa busca garantizar los derechos a la vida, a la salud y de movilidad a los mexiquenses e individuos que visiten el Estado de México, reconocidos por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la declaración universal de los derechos humanos, el pacto internacional de derechos civiles y políticos así como la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; al establecer la suspensión y cancelación definitiva del permiso licencia de conducir, al conductor que al conducir un vehículo de motor se encuentre en estado alcohólico o conduzca bajo el efecto de drogas enervantes estupefacientes o sustancias psicotrópicas o toxicas.

Es por lo anterior que respetuosamente pongo a consideración la presente iniciativa, para que de considerarlo procedente se aprueba en sus términos.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias, diputada Rosario.

Compañeras, compañeros diputados nos ha dado lectura a la iniciativa de la diputada presentante por lo tanto pregunto a las diputadas y los diputados si desean hacer uso de la palabra y pido a la Secretaría pueda registrar el turno de oradores.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. ¿Diputado Rene, también levanto la mano?

¿Alguien más? Por favor me lo pueden decir vía micrófono para poderlos escuchar.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Creo que es el único orador, si no damos el uso de la palabra al diputado Reneé.

Adelante diputado.

DIP. RENEÉ A. RODRÍGUEZ YÁNEZ. Muchas gracias diputado Presidente, saludo con mucho gusto a los integrantes compañeras diputadas y diputados de estas comisiones unidas, según la Secretaría de Salud del Gobierno de la República en México, el alcoholismo se ubica como la cuarta causa de mortalidad, representando el 8.4%, al realizarse de manera directa con las muertes por cirrosis hepática, lesiones intencionales y no intencionales, homicidios y accidentes con vehículos automotores, desgraciadamente la salud de la población juvenil y adolescente, es la principal causa afectada por el consumo de alcohol.

En el Estado de México la edad promedio en la entidad y en la capital mexiquense en la que inicia con el consumo de alcohol son los 15 años, en menor medida entre los 19 y 24 años, y un 8% comienza alrededor de los 10 y 14 años, los niños y jóvenes comienzan con el consumo de sustancias porque ingieren el alcohol o el cigarrillo de los padres.

De acuerdo con la encuesta nacional de adicciones existen en el país casi 35 millones de personas que consumen bebidas alcohólicas y si bien la mayoría de ellos son adultos, el consumo se ha incrementado significativamente entre los menores de edad en los 15 años, con lo que coincidimos en que se deben fortalecer las políticas y la legislación que promueva que esta situación disminuya de manera oportuna, pero debemos tener también atender a los requisitos constitucionales previstos de las penas específicamente del artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que refiere que están prohibidas las penas de muerte, de motivación, de infamia, la marca, los azotes, los palos, el tomento de cualquier especie, la multa excesiva, la confiscación de viene y cualesquiera otras penas trascendentales; toda pena deberá ser proporcional al delito que sancione y al bien jurídico afectado, por lo que consideramos que la presente iniciativa debe seguirse analizando y planteando de una manera eficaz para que alcance los objetivos que se pretenden, por lo que adicionalmente de manera muy breve me permito enlistar algunos comentarios que haremos llegar en su oportunidad a las comisiones de dictamen.

Respecto al artículo 8.16 Bis, dentro de la propuesta se eliminan los conceptos que consideran que los conductores de transporte de pasajeros o de carga que se identifiquen con sustancias psicotrópicas o toxicas será emitido al oficial calificador correspondiente, si el medico de dicha oficialía determina el consumo de alcohol y/o la sustancia referidas, sin perjuicio de las sanciones que procedan, se dará aviso inmediatamente a la autoridad correspondiente para que proceda la cancelación de la licencia de conducir en los términos de la ley.

Por lo que consideramos que este texto normativo es incluso contrario a la intensión de la misma iniciativa, además de que provoca que se no sean sancionados de una forma adecuada, por lo que se sugiere mantener el texto vigente porque además que la implementación de dichas medidas administrativas serán independientes a las sanciones penales o de cualquier otra materia.

Respecto al artículo 8.18 se considera relevante plantear de manera conjunta las propuestas de forma en el artículo 8.18, en virtud de que resulta confusa la intención y referencia normativa pues aun que se regula las infracciones y sanciones en este artículo, se desarrollan de forma específica, se plante además quienes sean infraccionados por parte relacionadas con el consumo del alcohol, le sea sancionado y en una segunda ocasión, le sea retirado de manera permanente.

Respecto al artículo 8.19 TER, se considera que las propuestas planteadas de la reforma deben ajustarse al texto actual porque presentan un orden sistemático de los aspectos jurídicos que regula el artículo 8.19, modificar dicho artículo puede promover ambigüedades normativas que se traduzcan en una ley inaplicable por lo que técnicamente no se coincide con la propuesta de formar este presente artículo; por lo que seguiremos pendientes del curso que tenga la presente iniciativa con el objeto de promover las leyes eficaces que garanticen una vida más sana entre los jóvenes, en el mismo sentido se debe fomentar la seguridad y prevenir situaciones de riesgo así como contar con una cultura cibica que permita una mejor interacción y convivencia permitiendo una sociedad influyente y responsable.

Por lo anterior es cuanto presidente; muchas gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputado; si alguien más de las diputadas de los diputados quiere hacer uso de la palabra que la Secretaría nos pueda ayudar por favor.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Claro que sí presidente está solicitando, el uso de la palabra la diputada Iveth del Partido Revolucionario Institucional.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputada.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Le damos el uso de la palabra, gracias.

DIP. IVETH BERNAL CASIQUE. Gracias muy buenos días a todas y a todos compañeros diputados, con su venia de ambos presidentes de las comisiones unidas medios de comunicación y personas que nos siguen a través de la diversa plataforma digitales.

Los accidentes de tránsito son una realidad cotidiana que se presentan de manera súbita e inesperada, la mayoría de ellos atribuidos a factores humanos como resultado de estos hechos hoy en día en el mundo mueren millones de personas y millones más sufren traumatismos y discapacidades, uno de los principales factores que provocan este tipo de accidentes, es conducir bajo los efectos del alcohol o de cualquier otra droga o sustancia proactiva, ya que deterioran considerablemente las funciones esenciales para una conducción segura como la visión, los reflejos además de que disminuyen la capacidad de discernimiento, en ese sentido la organización panamericana de la salud sostiene que el riesgo de sufrir un riesgo mortal, es 17 veces mayor para una persona que conduce bajo los efectos del alcohol o de cualquier droga.

Por ello recomienda los países contar con leyes en esta materia que sirvan como un medio eficaz para alcanzar, el objetivo básico que es la salva guarda de la vida de los conductores y de los demás, en ese sentido el INEGI refiere que de acuerdo con los resultados arrojados con la estadística de tránsito terrestre en las zonas urbanas y suburbanas en 2019, se reportaron 362 mil 586 víctimas de accidentes de los cuales 17,889 fueron relacionados al alcohol, mientras que 104 mil se ignora, si fueron por causa o alguna diferente.

En este contexto la iniciativa que nos ocupa, plantea establecer la suspensión y cancelación definitiva del permiso o licencia de conducir a las personas que conducen un vehículo automotor en estado alcohólico o bajo los efectos de drogas enervantes, estupefacientes o sustancias sicotrópicas o toxicas en el Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, coincidimos en la necesidad de ajustar el orden normativo para inhibir este tipo de conductas que sin duda constituyen un factor de riesgo para la vida o salud de todos los mexiquenses, sin embargo en el análisis de la propuesta pudimos advertir diversas situaciones que me permito destacar; en los términos que se encuentra redactada la propuesta puede trastocar los derechos fundamentales de los individuos a quienes se les cancele de manera definitiva su licencia o permiso de conducir, pues se les impide acceder nuevamente a la obtención de este documento a pesar de que en su caso hubiesen satisfecho diversos requisitos para demostrar que se encuentran en condiciones de volver a obtenerlo, medidas de esta naturaleza han venido erradicándose progresivamente del orden jurídico nacional y local por violentar los derechos humanos, en ese sentido sugerimos un análisis profundo y en su caso, el replanteamiento de la propuesta, para evitar eventuales violaciones a los derechos fundamentales, además de considerar indispensable conocer la opinión de la autoridad competente de la materia.

Es cuanto.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada Iveth.

¿Si alguna diputada o algún diputado quiere hacer uso de la palabra?

Adelante diputada.

DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Muchas gracias, me permito solicitar únicamente daré de las observaciones, desde la Presidencia de la comisión, algunos puntos, porque son demasiadas las observaciones que nosotros encontramos en coincidencia por supuesto a la solicitud, a la iniciativa de la diputada proponente; sin embargo, creemos que los textos son similares y tendríamos que estar analizando si me lo permiten, yo tendría la posibilidad de enviar vía electrónica a todos los diputados; así como a la proponente, las observaciones que encontramos, únicamente como un ejemplo de lo que nosotros hicimos en el arduo trabajo respecto a esta iniciativa, vamos a leer uno de las fracciones de los puntos que se pretenden modificar.

En la propuesta inicial de la diputada María del Rosario Elizalde menciona textualmente lo leo, en el artículo, la solicitud de que se reforma el Párrafo Segundo de la fracción I del artículo 8.16 Bis, de las fracciones II, III, IV y V del artículo 8.18 y se adiciona las fracciones VI y VII y todas las correspondientes al artículo, nos dimos a la tarea de revisar cada uno, en este momento solamente voy a leer la fracción II.

La propuesta menciona si se trata de vehículos destinados al servicio de transporte público de pasajeros o de carga mixto sus conductores no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en el aire espirado o síntomas simples de aliento alcohólico, ni deben presentar síntomas simples de estar bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, este es el texto inicial de la propuesta, el código administrativo actual en su texto original lo leo; si se trata de vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros o de transporte de carga o mixto sus conductores no deberán presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en el aire expatriado o síntomas simples de aliento alcohólico ni deben presentar síntomas simples de aliento alcohólico ni deben presentar síntomas simples de estar bajo el influjo de enervantes, es rubefacientes o sustancias psicotrópicas o toxicas nosotros encontramos una similitud en el Estado de México en la Ley de Seguridad del Estado de México lo que corresponde al Reglamento de Tránsito que rige nuestro Estado menciona tal cual en el texto; además de hacer la observancia de la conducción de los vehículos bajo efectos de alcohol y de narcóticos en el artículo 106 BIS, en donde indica que ninguna persona puede conducir vehículos por la vía pública, si tiene una cantidad de alcohol en la sangre superior a 0.8 gramos por litro de alcohol en la aire espirado superior a 0.4 miligramos por litro o bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas, los operadores de vehículos destinados al servicio de transporte de pasajeros de transporte de carga o de transporte de sustancias tóxicas o peligrosas, no deben presentar ninguna cantidad de alcohol en la sangre o en el aire espirado o síntomas simples de aliento de alcohol, ni deben presentar síntomas simples de estar bajo el influjo de enervantes, estupefacientes o sustancias psicotrópicas o tóxicas.

Esto lo menciona el Reglamento de Tránsito del Estado de México en su Capítulo 8, la similitud entre ambas, desde el punto de vista de la comisión, es que estas iniciativas y estas modificaciones ya se encuentran en el Reglamento de Tránsito, en cada uno de los artículos y de las fracciones de las propuestas, hicimos la observación tenemos también donde se menciona en la propuesta de la Maestra Rosario que en el artículo 8.19 TER se hace la mención para la modificación y que se informe a la Secretaría de Movilidad del Estado de México sobre las infracciones a las disposiciones reglamentarias de tránsito para que se registren en la correspondiente base de datos, mismo dato que se encuentra también en el Reglamento de Tránsito, artículo 6 en donde se dice.

Informar de inmediato a la Secretaría de Movilidad de las infracciones para que se registren en la correspondiente base de datos y se menciona también las siguientes modificaciones que se proponen; debido a esto desde las observaciones que hace esta Presidencia de la Comisión, me permito solicitar de manera respetuosa poderlas hacer llegar una a una para el análisis y estudio correspondiente en la vía comparativa para todos los diputados miembros de ambas comisiones y por supuesto para la proponente.

Por el momento sería lo que yo quería comentar puesto que son muy extenso también las observaciones que hicimos.

Agradezco mucho la intervención, gracias.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Gracias diputada Liliana.

Si algún diputado o diputada quiere hacer uso de la palabra, está en su derecho.

¿No hay diputada o diputado?

Yo quisiera hacer unos comentarios si me permiten.

En ánimos de abonar a la iniciativa de la diputada presentante, en la hoja número 7 de la iniciativa queda claro, queda claro la intención de la iniciativa y que dice muy claro, sí establecer la suspensión y cancelación definitiva del permiso o licencia de conducir al conductor que al conducir un vehículo con motor se encuentre en estado alcohólico o conduzca con bajo efecto de drogas, enervantes, estupefacientes o sustancias sicotrópicas o tóxicas o sea lo que ha hecho referencia las diputadas y los diputados de lo que ya existe en la legislaciones, es válido y muy puntual muy objetivo pero no perdamos de vista que por eso es una iniciativa de reforma, de adición y yo quisiera que en ese término lo pudiéramos observar y pudiéramos en un momento dado sesionar de nueva cuenta de manera más profunda para no trastocar o chocar con las legislaciones existentes.

Yo quería nada más abonar a la sesión este comentario y queda en el uso de la palabra las diputadas y los diputados que quieran hacer una participación de nueva cuenta.

Secretaria, si nos puedes asistir, si alguien más.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Únicamente comentarle que cedemos el uso de la palabra a la diputada Maestra Rosario Elizalde, proponente de la misma.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Adelante diputada.

DIP. MARÍA DEL ROSARIO ELIZALDE VÁZQUEZ. Gracias diputada.

Agradecer compañeros la participación, las observaciones, vamos a analizar lo que ustedes nos harán llegar y estaremos presentando nuevamente las modificaciones y si así lo consideramos para mejorar esta iniciativa que tiene un objetivo muy importante, todos ya lo mencionamos aquí, coincidimos en que conducir bajo los efectos del alcohol no es conveniente para las personas que lo hacen, ni para ellos, ni para las personas que pudieran conducir en ese momento y ser víctimas de alguna situación desagradable.

Estaremos revisando y con todo gusto esperaremos a que nuevamente nos vuelvan a convocar.

Muchas gracias. Es cuanto diputada.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Muchas gracias.

Ha concluido señor Presidente el turno de oradores.

Le comento que los asuntos del orden del día han sido atendidos.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Registre la Secretaría la asistencia a la reunión, una vez dados los comentarios.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Ha sido registrada la asistencia de la reunión.

PRESIDENTE DIP. NAZARIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ. Agradecerles diputadas, diputados la intención de la reunión, creo que ha quedado claro el sentido de la iniciativa.

Agradezco mucho la participación de la diputada Rosario, como diputada presentante y una vez hechos los comentarios pertinentes, se levante la reunión de las Comisiones Legislativas siendo las once con trece minutos del día viernes treinta de julio del año dos mil veintiuno, y se solicita a sus integrantes estar atentos a las próximas convocatorias.

Es cuanto, compañeras y compañeros diputados, agradecer a quien nos asiste a la reunión y quedamos a sus órdenes para una próxima reunión.

Gracias a todas y a todos.

SECRETARIA DIP. LILIANA GOLLÁS TREJO. Gracias.